



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001277 -2024-DUGELEC

ILAVE, 16 JUL 2024



Visto, los expedientes administrativos N° 10206, 10304, 10333, 10389 Y 10483-2024, solicitan ratificación el reconocimiento de tiempo de servicio de contrato docente en el de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, informe N° 022-2024-ME- DREP-UGEL-EC/OAD/OPER-ESC., del administrado JOSE MANUEL VARGAS QUISPE Y OTROS, demás documentación adjunta cinco (05) expedientes útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes administrativo N° 10206, 10304, 10333, 10389 Y 10483-2024 de fecha 08 de julio del 2024, cada expediente con Informe escalafonaria, los administrados JOSE MANUEL VARGAS QUISPE, EDGAR HUANCA TICONA, ERNESTO SARDON GOMEZ, YENY QUISPE CARITA Y DAVID CHOQUEHUANCA RAMIREZ, donde solicitan ratificación del reconocimiento de años de servicio de contrato docente a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial;

Que, estando a las peticiones de cada uno de los administrado presentados, ante la UGEL el Collao, mediante los expedientes de hecho y jurídicos buscando en si el mismo fin y que guardan plena conexión entre sí por tanto en aplicación del art. 160 concordante con el Art. 127 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, SE establece que por iniciativa de parte o de oficio puede disponerse mediante la resolución irredimible, la acumulación de los expedientes (...);

Que, según el artículo N° 134. del reglamento de la LRM, D:S. N° 004-2023-MINEDU , numeral 134.3, para el computo del tiempo de servicio, se consideran los servicios prestados bajo la regimen laboral de las leyes 24029 y 29062, incluyendo los servicios de docente prestado al estado en IE públicas en condición de contrato, el Artículo 134° inciso 134.4 "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas de acuerdo al D.S. N° 004-2013-E.D, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la décima primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 29944 de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la décima primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, el Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutivos de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados considerando lo señalado en el presente documento. Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Local (DRE/UGEL), evaluar la solicitud con la documentación pertinente presentada por los profesores y proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente, de corresponder, Actos resolutivos que no se ciñan a lo señalado es nulo de pleno derecho;

Que, el literal c), 6.1.8 de Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que los docentes pueden solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en condición de contratados, en marco a la LRM 29944;

Que, numeral 117.1 del artículo 117 Ley de procedimiento administrativo Ley N° 27444, dichos actos administrativos deberían ser ratificados en el marco a la LRM 29944.

Estando a lo informado por la responsable de Ayni y Escalafon de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legar de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, TUO Ley N° 27444 por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley N°31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, R.VM. N° 112-2023-MINEDU y otras normas conexas.

**Artículo 1° ACUMULAR**, en un solo expediente las solicitudes signados con los expedientes de visto, por cuanto se observa que tienen el mismo petitorio, mismos fundamentos de hecho y jurídicos, buscando en sí el mismo fin y que guardan plena conexión entre sí; conforme así lo expresa el Art. 160° concordante con el Art. 127° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2017-JUS; por lo que deba darse respuesta en un solo acto y en forma conjunta, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**Artículo 2° RATIFICAR el reconocimiento** de tiempo de servicios por contratos docente en el marco de Ley Reforma Magisterial Ley N° 29944, a los administrados, que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE INF. DE ESCALAFON	RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO DE CONTRATO DOCENTE LEY N° 24029	N° DE RESOLUCION DIRECTORAL	N° DE EXP.
1	JOSE MANUEL VARGAS QUISPE	00983-2024	01 años, 03 meses y 28 días	R.D N° 9373-DREP-2003	10206-2024
2	EDGAR HUANCA TICONA	00984-2024	03 años, 11 meses y 28 días	R. D. N° 0858-DUGELEC-2005	10304-2024
3	ERNESTO SARDON GOMEZ	00985-2024	02 años, 01 mes y 02 días	R.D N° 8942-DREP- 2003	10333-2024
4	YENY QUISPE CARITA	00983-2024	03 años, 07 meses y 26 días	R.D N° 10638-DREP- 2003	10389-2024
5	DAVID CHOQUEHUANCA RAMIREZ	00987-2024	04 años, 00 meses y 27 días	R.D N° 000509-2011-DUGELEC	10483-2024

**Artículo 2° . - DAR A CONOCER** al interesado, a las diferentes áreas de esta sede administrativa y a las instancias pertinentes, el reconocimiento los años de servicio de contrato.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Casimiro Mamani Monroy*  
Ing. Casimiro Mamani Monroy  
TECNICO ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO